



## Resolución Dirección Ejecutiva

N°26/2025

Montevideo, 24 de febrero de 2025

**VISTO:** la solicitud de renovación de licencia de cultivo solicitada por Fotmer Corporation SA.

### RESULTANDO:

I) Por Resolución de Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) de fecha 21 de setiembre de 2017, se otorgó a Fotmer Corporation SA una licencia de cultivo con fines medicinales.

II) Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°39/2020, se amplió el plazo de la licencia de cultivo antes mencionada por un período de 4 (cuatro) años a contar desde el día siguiente de su notificación, extremo ocurrido el 5 de marzo de 2020.

III) Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°19/2024, se renovó la licencia de cultivo antes mencionada por un período de 1 (un) año a contar desde el 5 de marzo de 2024.

IV) En tiempo y forma, Fotmer Corporation SA solicitó una nueva renovación de la Licencia.

### CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la Licencia.

II) De acuerdo al Instructivo correspondiente, y al tipo de licencia a renovar, corresponde a la Empresa abonar la suma de UI 22.500 (Unidades Indexadas veintidós mil quinientos) por año, las cuales serán abonadas de conformidad con lo establecido en el texto de la Licencia, que se adjunta a la presente Resolución.

III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede "*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*". El proyecto y



la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

**IV)** Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y las Resoluciones N°35/2023 y N°5/2025 de la Junta Directiva del IRCCA;

## **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA**

### **En ejercicio de atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

**1°)** Renovar la licencia de cultivo otorgada a Fotmer Corporation SA, por el plazo de 1 (un) año a contar del 5 de marzo de 2025, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.

**2°)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 22.500 (Unidades Indexadas veintidós mil quinientas) por año.

**3°)** Notificar a Fotmer Corporation SA de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

**4°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.

**5°)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.